

## ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FECHA DE GENERACIÓN:**2023/07/31  
**HORA DE GENERACIÓN:**22:51:43  
**CONSECUTIVO:**83011539562023-06-30

**RAZÓN SOCIAL:** MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
**NIT:**830115395  
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

**MODALIDAD:**M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO  
**PERIODICIDAD:**SEMESTRAL  
**FECHA DE CORTE:** 2023-06-30  
**FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN:** 2023-07-31

### RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2023/07/31 22:50:49
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2023/07/31 22:48:34

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , NIT 830115395, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

buscar en el menú

-  STORM Web
-  Formularios Electrónicos
-  Documentos Electrónicos
-  Consultar y Enviar Documentos
-  Autorizaciones
-  Certificados
-  Reportes
-  Terceros

STORM Web > Consultar y Enviar Documentos

✓ Operación ejecutada con éxito
✕

Modalidad: 
 Periodicidad:

Fecha de Corte: 


[Consultar](#)

 Enviar

	Modalidad ↑↓	Fecha de Corte ↑↓	Periodicidad ↑↓	Obligatorio ↑↓	Descripción ↑↓	Estado ↑↓	Número de Radicado ↑↓
	TODO: <input type="text"/>	<input type="text"/>	TODA: <input type="text"/>	TODO: <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	53 - M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	2023-06-30	SEMESTRAL	Si	1010 - F14.3: OFICIO REMISORIO	ENVIADO	doc-20230731-1690861715936

⏪ < 1 > ⏩

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

Doctora  
**ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA**  
Contralora Delegada Sector Medio Ambiente  
Contraloría General de la República  
Sistema de Reportes Electrónicos SIRECI  
Ciudad

**ASUNTO:** Aplicación Circular Interna CGR No. 015 de 2020- Reporte acciones cumplidas con corte al 30 de junio de 2023- Minambiente

Respetada doctora Ada América:

De conformidad con lo establecido en la Circular Interna de la Contraloría General de la República – CGR No. 015 del pasado 30 de septiembre de 2020, actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente presenta acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR, y misma que han sido reportadas finalizadas en los anteriores reportes migrados por medio del SIRECI bajo la modalidad avance (Formulario electrónico bajo extensión STR).

Bajo el anterior contexto, y aclarando que en los anteriores reportes de cumplimiento se ha brindado la información de las acciones de mejoramiento que alcanzaron su estado de finalización y hay criterios para valorar su efectividad, en el documento anexo se presenta la recopilación de las acciones de las acciones de mejoramiento finalizadas que puedan ser sujeto de valoración de cumplimiento y efectividad.

Cordialmente,



**NATALIA BAQUERO CÁRDENAS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Lo enunciado en un (1) documento formato PDF en 2 folios útiles.  
Proyectó: Jairo Alonso Sáenz Gómez.  
Revisó: Natalia Baquero Cárdenas.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente



Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento

Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente																	
Fecha de revisión de acciones: Corte 30 de junio de 2023.																	
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del Minambiente con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.																	
Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI																	
Valoración acción de mejoramiento																	
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno
1	2019	2019/08/28	Auditoría Cumplimiento Túnel de la Línea	DBBSE	H10D10P5	H10D10P5 Cumplimiento medidas compensatorias: El MADS a través de la DBBSE no fue eficiente en las funciones de seguimiento que le correspondía de acuerdo con los distintos permisos ambientales otorgados; además, omitió la función sancionatoria frente a los incumplimientos reiterados del titular de los permisos y las presuntas infracciones relacionadas con especies en veda.	Las medidas de compensación establecidas se ven afectadas ante los retrasos en el desarrollo del proyecto, impactando la recuperación y conservación de los recursos. La falta de procesos sancionatorios impide definir el nivel de impacto causado, determinar la responsabilidad y establecer las posibles sanciones; todo en procura de resarcir los impactos por las presuntas infracciones.	Adelantar los procesos sancionatorios relacionados con el incumplimiento de las medidas establecidas por la reserva forestal de Ley 2a de 1959 y por efectuar la tala que sin la solicitud de levantamiento parcial de la veda.	4. Decisión de fondo los procesos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones de sustracción.	Actos administrativos expedidos.	1	2020/07/01	2023/06/30	1	2023 - I semestre	Cumplida y efectiva	Mediante el memorando 21002023E3008623 del 05 de julio de 2023, la DBBSE informa: "En atención al memorando No. 16002023E3003033 del 01 de marzo de 2023, envío en archivos adjuntos el cumplimiento a la entrega de la actividad sobre el expediente sancionatorio SAN 061, con el fin de subsanar el hallazgo correspondiente a la Auditoría Cumplimiento Túnel de la Línea. Se envía el acto administrativo del expediente SAN 061, el cual contiene decisión de fondo, a la vez se envían los soportes de la debida notificación con el fin de garantizar el debido proceso. Así las cosas, se logra el cumplimiento del reporte de la actividad con el fin de que desde la OCI consideren pertinente subsanar el hallazgo." En efecto, la DBBSE remite la Resolución 0562 del 15 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES" en donde DECLARAR responsables ambientales a las sociedades INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S.A.S, con NIT 800072172-9, DISCO S.A con NIT 860074186-5, COMSAS A SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900455634-7, COMSA COLOMBIA SAS con NIT 900675223-7, del cargo unico formulado mediante el articulo primero del Auto 050 del 28 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución; lo cual imponen varias multas monetizadas en mas de \$ 2'314.308.222. De momento esta pendiente conocer si los actores accederán al recursos de reposición. Por lo anterior para los expedientes sancionatorios ambientales del proyecto de Túnel de la Línea, para el Expediente SAN 061 logro avanzar a su fase de declaración de multa.
2	2019	2020/08/05	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno	SEP - Líder Apoya DAASU	H6R	Participación de las comunidades demandantes: El informe presenta debilidades, vacíos e interpretaciones erróneas en relación con el tratamiento, desarrollo y conclusiones relacionadas al componente de participación de comunidades.	Debilidades en la consecución, inclusión y uso de información social y socio ambiental actualizado y confiable de primera mano de las comunidades La Horqueta, La Gran Parada y Paradero. Desconocimiento lo ordenado en la Sentencia SU698/17 en cuanto a las ordenes segunda y cuarta.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Convocatorias a reuniones por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para continuar con las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Hoja de ruta para el proceso participativo en cumplimiento de la Sentencia SU 698/17.	1	2020/08/27	2023/06/30	1	2023 - I semestre	Cumplida y efectiva	La SEP mediante el memorando 31102023E3008735 del pasado 07 de julio de 2023, presenta el siguiente reporte: "En razón a los seguimientos que le compete desarrollar a la Subdirección de Educación y Participación se remite en documento anexo Excel la descripción y detalle del plan de mejoramiento suscrito ante la Contralora General de la República - CGR, en el cual se informa los avances en las acciones de mejoramiento - H6R, H8D3R, H10D5R2- para la vigencia 2023, previo sustento de evidencias. La Subdirección de Educación y Participación ha venido participando de manera técnica en la mesa interinstitucional-MTI y acorde a la metodología concertada en el año 2019 (Anexo 1), en el comité de participación de la MTI, desde la SEP se presentó a la mesa un plan de trabajo y cronograma para el proceso de participación (Anexo 2 y 3) y se envió a DAASU como líder del proceso (Anexo 4). En desarrollo de la hoja de ruta y cronograma se ha acompañado a los espacios de participación que se han requerido apoyo, como es la reunión realizada el 10 de marzo de 2022 (Anexo 5). Para el 1 semestre de 2023 se dio respuesta a DAASU en relación a la solicitud de revisión del Estudio Técnico elaborado para el cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU698-2017, informando que no se realizan aportes por cuanto los temas abordados en la incertidumbres no son competencia de la SEP y además, se comunicó que de acuerdo con el Plan de Mejoramiento y lo suscrito en el código hallazgo, la SEP apoyará la revisión de los mecanismos de participación para garantizar el fortalecimiento del ejercicio de participación y acompañara técnicamente la aplicación de mecanismos adecuados de participación". Por los anteriores elementos, la SEP ha venido dando cumplimiento a la acción de mejoramiento dentro del tiempo de planeación y ejecución señalado, contribuyendo al proceso de cumplimiento de la Sentencia SU-698 de 2017.
3	2019	2020/08/05	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno	SEP - Líder Apoya DAASU	H8D3R	Medio Socioeconómico - Consulta Previa Desarrollo de los análisis y resultados del tema de comunidades desarrollado con debilidades y sesgos y carencia de una adecuada, centrada y robusta información del componente comunidades afecta el equilibrio y validez al informe de la Mesa Interinstitucional.	No se estableció un canal de comunicación directo y eficiente con las comunidades accionantes a efecto de conocer su visión y relación con el cauce natural y el normal flujo de sus aguas. No se estableció una herramienta de consulta con las comunidades accionantes a efecto de conocer los valores ambientales, culturales, económicos y espirituales potencialmente afectados por el desvío.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Hoja de ruta para el proceso participativo en cumplimiento de la Sentencia SU 698/17.	1	2020/08/27	2023/12/30	1	2023 - I semestre	Cumplida y efectiva	La SEP mediante el memorando 31102023E3008735 del pasado 07 de julio de 2023, presenta el siguiente reporte: "En razón a los seguimientos que le compete desarrollar a la Subdirección de Educación y Participación se remite en documento anexo Excel la descripción y detalle del plan de mejoramiento suscrito ante la Contralora General de la República - CGR, en el cual se informa los avances en las acciones de mejoramiento - H6R, H8D3R, H10D5R2- para la vigencia 2023, previo sustento de evidencias. La Subdirección de Educación y Participación ha venido participando de manera técnica en la mesa interinstitucional-MTI y acorde a la metodología concertada en el año 2019 (Anexo 1), en el comité de participación de la MTI, desde la SEP se presentó a la mesa un plan de trabajo y cronograma para el proceso de participación (Anexo 2 y 3) y se envió a DAASU como líder del proceso (Anexo 4). En desarrollo de la hoja de ruta y cronograma se ha acompañado a los espacios de participación que se han requerido apoyo, como es la reunión realizada el 10 de marzo de 2022 (Anexo 5). Para el 1 semestre de 2023 se dio respuesta a DAASU en relación a la solicitud de revisión del Estudio Técnico elaborado para el cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU698-2017, informando que no se realizan aportes por cuanto los temas abordados en la incertidumbres no son competencia de la SEP y además, se comunicó que de acuerdo con el Plan de Mejoramiento y lo suscrito en el código hallazgo, la SEP apoyará la revisión de los mecanismos de participación para garantizar el fortalecimiento del ejercicio de participación y acompañara técnicamente la aplicación de mecanismos adecuados de participación". Por los anteriores elementos, la SEP ha venido dando cumplimiento a la acción de mejoramiento dentro del tiempo de planeación y ejecución señalado, contribuyendo al proceso de cumplimiento de la Sentencia SU-698 de 2017.
4	2019	2020/08/05	Sentencia SU-698/17 Arroyo Bruno	SEP - Líder Apoya DAASU	H10D5R2	Medio Socioeconómico - Evaluación Económica La mesa interinstitucional decidió dar mayor relevancia a los aspectos económicos del escenario de desmantelamiento, cierre y abandono total del proyecto, asumiendo así un escenario extremo no definido por la solicitud de la Sentencia, sin que se contrapongan valores similares al escenario de retorno de flujo temporal del agua al cauce natural	No se establecieron canales y escenarios efectivos de participación de las comunidades en los diferentes aspectos de los componentes económicos, sociales ambientales y culturales de las comunidades accionantes.	Minambiente propondrá a la Mesa Interinstitucional continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Convocatorias a reunión por Minambiente a la Mesa Interinstitucional para continuar las actividades de participación con las comunidades de Paradero, Gran Parada y la Horqueta, bajo la metodología acordada el 29 de noviembre de 2019 y que permita recaudar la información que estas aporten, en el marco de la orden cuarta de la sentencia SU-698 de 2017.	Hoja de ruta para el proceso participativo en cumplimiento de la Sentencia SU 698/17.	1	2020/08/27	2023/12/30	1	2023 - I semestre	Cumplida y efectiva	La SEP mediante el memorando 31102023E3008735 del pasado 07 de julio de 2023, presenta el siguiente reporte: "En razón a los seguimientos que le compete desarrollar a la Subdirección de Educación y Participación se remite en documento anexo Excel la descripción y detalle del plan de mejoramiento suscrito ante la Contralora General de la República - CGR, en el cual se informa los avances en las acciones de mejoramiento - H6R, H8D3R, H10D5R2- para la vigencia 2023, previo sustento de evidencias. La Subdirección de Educación y Participación ha venido participando de manera técnica en la mesa interinstitucional-MTI y acorde a la metodología concertada en el año 2019 (Anexo 1), en el comité de participación de la MTI, desde la SEP se presentó a la mesa un plan de trabajo y cronograma para el proceso de participación (Anexo 2 y 3) y se envió a DAASU como líder del proceso (Anexo 4). En desarrollo de la hoja de ruta y cronograma se ha acompañado a los espacios de participación que se han requerido apoyo, como es la reunión realizada el 10 de marzo de 2022 (Anexo 5). Para el 1 semestre de 2023 se dio respuesta a DAASU en relación a la solicitud de revisión del Estudio Técnico elaborado para el cumplimiento de la orden Quinta de la Sentencia SU698-2017, informando que no se realizan aportes por cuanto los temas abordados en la incertidumbres no son competencia de la SEP y además, se comunicó que de acuerdo con el Plan de Mejoramiento y lo suscrito en el código hallazgo, la SEP apoyará la revisión de los mecanismos de participación para garantizar el fortalecimiento del ejercicio de participación y acompañara técnicamente la aplicación de mecanismos adecuados de participación". Por los anteriores elementos, la SEP ha venido dando cumplimiento a la acción de mejoramiento dentro del tiempo de planeación y ejecución señalado, contribuyendo al proceso de cumplimiento de la Sentencia SU-698 de 2017.

**Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento**

**Entidad:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente  
**Fecha de revisión de acciones:** Corte 30 de junio de 2023.  
**Dependencia o proceso objeto de seguimiento:** Dependencias del Minambiente con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.

Identificación Proceso Auditor					Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI										Valoración acción de mejoramiento		
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno
5	2010-2014	2014/08/22	Áreas Protegidas	DBBSE	H33 AD	El Artículo 60 de la Ley 1333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS– está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra construido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra adelantando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema	2010: se incorporó en la Res 2064 art. 36 sobre el PIFFS. 2011: Se adelantó el modelo concept inicial del PIFFS. 2012: DNP concept no favorable para la aprob de vig futura. 2013: se tramitó vig futura, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda hasta Octubre lo cual limitaba el proceso precontractual y contractual a menos de un mes y el primer informe de avances a menos de 15 días	Desarrollar el Portal PIFFS en dos fases, cada una para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primer fase, será insumo para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez exista el portal, se gestionará la modificación la reglamentación relativa al uso de instrumentos distintos al portal con el fin de expedir una que indique todo lo relativo al reporte de la misma usando el portal PIFFS	documento: Proyecto de modificación de la reglamentación sobre registro de información de tráfico ilegal de especies silvestres	1	2017/01/01	2023/06/30	0	2023 - I semestre	No Cumplida y no efectiva	La Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE quien está a cargo de la presente acción de mejoramiento al interior del Minambiente, no atendió a los lineamientos presentados por esta Oficina (memorando No. 1602023E3003033 del 01 de marzo de 2023. "Lineamientos seguimiento primer semestre 2023 - Acciones de mejoramiento ante la Contraloría General de la República", por el cual a la fecha del presente reporte No allego ningún aporte de información formal (memorando) o informal (correo electrónico, conversación telefónica, etc.) donde señalara el avance / cumplimiento de la acción de mejora: Operando el Portal de Fauna Silvestre – PIFS y realizado las capacitaciones a las Autoridades Ambientales para el manejo y uso del Portal. Así mismo, en el precitado memorando, por disposiciones de la Ministra en el último Comité Institucional de Coordinación de Control Interno llevado a cabo en el pasado 20 de diciembre de 2022, a los directivos a partir de esa fecha no es posible admitir ningún trámite de modificación o prórroga para las acciones de mejoramiento ante la CGR, toda vez que la ejecución y finalización de dichas acciones debe corresponder con la planeación brindada desde el momento que se suscribieron las mismas. Por consiguiente, esta Oficina no recopilará ni presentará ninguna solicitud de prórroga o modificación al seno de los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno CICC (Máxima instancia del Sistema de Control Interno en Minambiente) que se celebren desde la vigencia 2023. De lo anterior, no se tiene evidencia que la DBBSE halla realizar trámite alguna de consulta directamente al Despacho de la Ministra, en algún intento de prorrogar o modificar la acción de mejoramiento. Para la acción de mejora enunciada, lleva varios años en donde las anteriores administraciones han presentado sistemáticamente ante el CICC reiteradas solicitudes de prórroga con fundamento, sin el día de hoy tener en operación del PIFS (promulgado en la Ley 1333 de 2009) en funcionamiento, ni mucho menos las capacitaciones a las Autoridades Ambientales, quienes son entidades operadoras del PIFS. Así mismo, la CGR emitió el informe de la Auditoría de Cumplimiento a la Política de Previsión al Tráfico de Fauna Silvestre - Diciembre de 2022, ya había advertido por segunda ocasión la importancia estratégica del funcionamiento del PIFS para centralizar los datos nivel Nación del fenómeno del tráfico ilegal de fauna silvestre y a la fecha (desde 2014 al 2023), no se cuenta con el PIFS ni dicho desarrollo tecnológico mediaría a la transición al Sistema de información ordenado por la Ley 2153 de 2021, misma Ley que estableció como plazo perentorio que el nuevo sistema de información de fauna silvestre debía entrar en operación a más tardar el 25 de febrero de 2023, dicho sistema de información tampoco existe. Finalmente, ante esta Oficina nos allego copia del memorando 1602023E3004354 del 28 de marzo de 2023, por el cual la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación – OTIC emite un concepto técnico para el despliegue del PIFS en la infraestructura tecnológica de Minambiente, en donde concluyen: "Con base al análisis realizado por la OTIC y argumentado en los ítems anteriores frente a los hallazgos encontrados tanto en la arquitectura, tecnología, despliegue y estado actual de los entregables del sistema PIFS, se concluye que la herramienta no cuenta con la madurez necesaria para pasar a un ambiente productivo y ser expuesta al público. El sistema debe cumplir con los requisitos funcionales informados por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Sistemas Ecosistémicos, donde se ha identificado plenamente en este informe que las tecnologías escogidas para el desarrollo de aplicación no aplican para el caso de uso, además debe alinearse a los objetivos de la arquitectura de referencia y de solución que se está desarrollando al interior del MADS y buenas prácticas, en la cual estaría enmarcada la reingeniería del sistema en cada uno de sus componentes dando la oportunidad de formular las nuevas mejoras tanto funcionales como no funcionales." De esta comunicación de la OTIC, no tiene conocimiento el Despacho de la Ministra. Por los anteriores elementos, esta Oficina considera que la implementación de la acción de mejora no esta cumplida y no es efectiva (debió culminar el 30 de junio de 2023, actividad que inicio su operación desde el 01 de enero de 2017.
6	2010-2014	2014/08/22	Áreas protegidas	DBBSE	H33 AD	El Artículo 60 de la Ley 1333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS– está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra construido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra adelantando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema	2010: se incorporó en la Res 2064 art. 36 sobre el PIFFS. 2011: Se adelantó el modelo concept inicial del PIFFS. 2012: DNP concept no favorable para la aprob de vig futura. 2013: se tramitó vig futura, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda hasta Octubre lo cual limitaba el proceso precontractual y contractual a menos de un mes y el primer informe de avances a menos de 15 días	Desarrollar el Portal PIFFS en dos fases, cada una para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primer fase, será insumo para el desarrollo de la segunda fase.	Capacitar a las Autoridades Ambientales con del fin de que éstas hagan uso y mantengan actualizada la información en el Portal PIFFS	Jornadas de Capacitación	4	2017/01/09	2023/06/30	0	2023 - I semestre	No Cumplida y no efectiva	La Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE quien está a cargo de la presente acción de mejoramiento al interior del Minambiente, no atendió a los lineamientos presentados por esta Oficina (memorando No. 1602023E3003033 del 01 de marzo de 2023. "Lineamientos seguimiento primer semestre 2023 - Acciones de mejoramiento ante la Contraloría General de la República", por el cual a la fecha del presente reporte No allego ningún aporte de información formal (memorando) o informal (correo electrónico, conversación telefónica, etc.) donde señalara el cumplimiento de la acción de mejora: Registrar en el RUNAP las 37 resoluciones que den cuenta de los elementos básicos de planeación 8objetivos y objetos de conservación, límites, régimen d de usos, categoría y nombre) de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales. Así mismo, en el precitado memorando, por disposiciones de la Ministra en el último Comité Institucional de Coordinación de Control Interno llevado a cabo en el pasado 20 de diciembre de 2022, a los directivos a partir de esa fecha no es posible admitir ningún trámite de modificación o prórroga para las acciones de mejoramiento ante la CGR, toda vez que la ejecución y finalización de dichas acciones debe corresponder con la planeación brindada desde el momento que se suscribieron las mismas. Por consiguiente, esta Oficina no recopilará ni presentará ninguna solicitud de prórroga o modificación al seno de los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno CICC (Máxima instancia del Sistema de Control Interno en Minambiente) que se celebren desde la vigencia 2023. De lo anterior, no se tiene evidencia que la DBBSE halla realizar trámite alguna de consulta directamente al Despacho de la Ministra, en algún intento de prorrogar o modificar la acción de mejoramiento. Para la acción de mejora enunciada, lleva varios años en donde las anteriores administraciones han presentado sistemáticamente ante el CICC reiteradas solicitudes de prórroga con fundamento. Por los anteriores elementos y al no presentar evidencia de cumplimiento acorde a la meta asignada, esta Oficina considera que la implementación de la acción de mejora no esta cumplida y no es efectiva (debió culminar el 30 de junio de 2023, actividad que inicio su operación desde el 01 de enero de 2021.
7	2020	2021/07/22	Auditoría de desempeño Áreas Protegidas OLACEF 2020	DBBSE	H3	Regulación de las áreas protegidas: Se afecta los objetivos de la conservación en las AP directo o indirectamente en la efectividad de la gestión de las mismas. No contribuye a la protección y conservación de ecosistemas de importancia regional y local; se destaca que impacta negativamente el SINAP por cuanto no se consolida efectivamente algunas particularidades del territorio.	Debilidades en la regulación normativa de las áreas protegidas que no se encuentran registradas en el SINAP, la cual no ha avanzado hacia las necesidades de mantener y gestionar efectivamente las AP.	Homologación de Reservas Forestales Protectoras Nacionales (RFPN) y registro en el Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP	Registrar en el RUNAP las resoluciones que den cuenta de los elementos básicos de planeación 8objetivos y objetos de conservación, límites, régimen d de usos, categoría y nombre) de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales	Número de resoluciones registradas en RUNAP	37	2021/01/01	2023/06/30	0	2023 - I semestre	No Cumplida y no efectiva	La Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE quien está a cargo de la presente acción de mejoramiento al interior del Minambiente, no atendió a los lineamientos presentados por esta Oficina (memorando No. 1602023E3003033 del 01 de marzo de 2023. "Lineamientos seguimiento primer semestre 2023 - Acciones de mejoramiento ante la Contraloría General de la República", por el cual a la fecha del presente reporte No allego ningún aporte de información formal (memorando) o informal (correo electrónico, conversación telefónica, etc.) donde señalara el cumplimiento de la acción de mejora: Registrar en el RUNAP las 37 resoluciones que den cuenta de los elementos básicos de planeación 8objetivos y objetos de conservación, límites, régimen d de usos, categoría y nombre) de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales. Así mismo, en el precitado memorando, por disposiciones de la Ministra en el último Comité Institucional de Coordinación de Control Interno llevado a cabo en el pasado 20 de diciembre de 2022, a los directivos a partir de esa fecha no es posible admitir ningún trámite de modificación o prórroga para las acciones de mejoramiento ante la CGR, toda vez que la ejecución y finalización de dichas acciones debe corresponder con la planeación brindada desde el momento que se suscribieron las mismas. Por consiguiente, esta Oficina no recopilará ni presentará ninguna solicitud de prórroga o modificación al seno de los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno CICC (Máxima instancia del Sistema de Control Interno en Minambiente) que se celebren desde la vigencia 2023. De lo anterior, no se tiene evidencia que la DBBSE halla realizar trámite alguna de consulta directamente al Despacho de la Ministra, en algún intento de prorrogar o modificar la acción de mejoramiento. Para la acción de mejora enunciada, lleva varios años en donde las anteriores administraciones han presentado sistemáticamente ante el CICC reiteradas solicitudes de prórroga con fundamento. Por los anteriores elementos y al no presentar evidencia de cumplimiento acorde a la meta asignada, esta Oficina considera que la implementación de la acción de mejora no esta cumplida y no es efectiva (debió culminar el 30 de junio de 2023, actividad que inicio su operación desde el 01 de enero de 2021.

**CONVENIONES - DEPENDENCIAS MINAMBIENTE**  
**SG:** Secretaría General; **ONVS:** Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles; **OAP:** Oficina Asesora de Planeación; **SG:** Secretaría General; **GC:** Grupo de Contratos; **CGYC:** Grupo de Cuentas y Contabilidad; **GP:** Grupo de Presupuesto; **GT:** Grupo de Tesorería; **SAF:** Subdirección Administrativa y Financiera; **OAJ:** Oficina Asesora Jurídica; **DAASU:** Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano; **DBBSE:** Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; **DAMCRA:** Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos; **DGIRH:** Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico; **DOAT:** Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial; **SINA:** Grupo SINA (Sistema Nacional Ambiental); **SEP:** Subdirección de Educación y Participación; **DCC:** Dirección de Cambio Climático (hoy en día Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo); **TH:** Grupo de Talento Humano; **UCGASA:** Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto; **VPNA:** Viceministerio de Política y Normalización Ambiental.

**Aprobado por:** Natalia Baquero Cárdenas - Jefe Oficina de Control Interno  
**Elaborado por:** Jairo Alonso Sáenz Gómez - Contratista Oficina de Control Interno - Enlace plan de mejoramiento  
**Fecha:** 31 de julio de 2023